



Mediante un extracto de Orden publicado hoy en el BOE

El Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación convoca subvenciones para impulsar el papel de las mujeres en el desarrollo rural

- **Estas ayudas, que cuentan con un presupuesto de 785.000 euros, tienen como objetivo fomentar la organización de jornadas que promuevan el empleo, participación y visibilidad de las mujeres en el medio rural**
- **Para optar a las subvenciones, las entidades de mujeres rurales deberán estar legalmente constituidas como entidades asociativas de mujeres del medio rural de ámbito nacional, e inscritas en el correspondiente registro público nacional de asociaciones**

04 de abril de 2019. El Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación ha publicado hoy en el Boletín Oficial del Estado, un extracto de Orden por el que se convocan subvenciones para entidades de mujeres rurales de ámbito nacional, correspondientes a los ejercicios 2019 y 2020, destinadas a la realización de actividades de especial interés para impulsar el papel de las mujeres en el desarrollo rural.

Estas ayudas, que contarán con un presupuesto de 785.000,00 euros, de los cuáles 400.000,00 euros corresponden al año 2019 y 385.000,00 euros al año 2020, tienen como finalidad fomentar la organización de jornadas que promuevan el emprendimiento, la incorporación y el mantenimiento de las mujeres en la actividad económica del medio rural, y el acceso de las mujeres a los órganos de gobernanza de entidades relacionadas con la actividad agraria y el desarrollo rural.

También se deberá difundir la titularidad compartida de las explotaciones, y las oportunidades que ofrecen los instrumentos de la Política Agrícola Común

Nota de prensa



para la incorporación de mujeres jóvenes a la actividad agraria y el acceso al resto de medidas de los programas de desarrollo rural.

Podrán optar a estas ayudas las entidades que estén legalmente constituidas como entidades asociativas de mujeres del medio rural de ámbito nacional, inscritas en el Registro Nacional de Asociaciones del Ministerio del Interior, que realicen habitualmente actividades en al menos tres comunidades autónomas. Las entidades beneficiarias deberán también carecer de ánimo de lucro y tener entre sus actividades habituales la realización de proyectos para la promoción de las mujeres rurales.

Para que las actividades puedan ser subvencionables, deberán tener carácter presencial y una duración mínima de 4 horas de teoría o prácticas diarias, excepto las actividades que se impartan en centros educativos oficiales dirigidas a estudiantes, que pueden tener una duración mínima de 2 horas. Al menos el 70% de las jornadas deberán realizarse de lunes a viernes.

El número de asistentes no podrá ser inferior a 15 personas y al menos el 80% de las asistentes al proyecto deberán ser mujeres. Además el porcentaje de mujeres mayores a 65 años no podrá superar el 30 % del total de mujeres asistentes.